



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

a cargo Sr. Ramón Asmar

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

| | | |
|------|---|------------|
| 1906 | Aprueba la renovación del uso del Sello de Origen a la empresa Arte in Cucina. | 26/06/2019 |
| 1907 | Adjudica el concurso de Precios N° 09/19 a la firma Runco S.A para la adquisición de un software de fotogrametría perpetuo. | 26/06/2019 |
| 1908 | Rechaza reclamo administrativo a la Sra. Serra Maria. | 26/06/2019 |
| 1909 | Contrata bajo modalidad "contrato eventual" a la Sra. Ferrari Segui Anabella Soledad desde el 01/07 al 31/12/2019 para desempeñarse como Psicóloga dependiente en la Secretaría de Desarrollo Social. | 26/06/2019 |
| 1910 | Contrata bajo modalidad "contrato eventual" a la Sra. Silva Laura desde el 01/07 al 31/12/2019 para desempeñarse como Psicóloga dependiente en la Secretaría de Desarrollo Social. | 26/06/2019 |
| 1911 | Contrata bajo modalidad "contrato eventual" a la Sra. Ananía Magali desde el 01/07 al 31/12/2019 para desempeñarse como Psicóloga dependiente en la Secretaría de Desarrollo Social. | 26/06/2019 |
| 1912 | Contrata bajo modalidad "contrato eventual" a la Sra. Vallejos Luisa Azucena desde el 01/07 al 31/12/2019 para desempeñarse como Operadora Asistencial dependiente en la Secretaría de Desarrollo Social. | 26/06/2019 |
| 1913 | Reconoce y abona al Dr. Guzmán Víctor por atención del personal municipal. | 26/06/2019 |
| 1914 | Autoriza la liquidación de horas extras correspondientes al mes de junio al agente Marcelo Delgado. | 26/06/2019 |
| 1915 | Autoriza la liquidación de horas extras correspondientes al mes de junio a personal de la Secretaría de Cultura. | 26/06/2019 |
| 1916 | Autoriza la liquidación de horas extras correspondientes al mes de mayo a agente Palacios Cecilia. | 26/06/2019 |
| 1917 | Acepta renuncia a la Sra. Revuelta Fernandez María José a partir del 25/06/2019. | 26/06/2019 |
| 1918 | Retiene haberes del agente Villegas Rodrigo, legajo 1770, por oficio judicial. | 26/06/2019 |
| 1919 | Retiene haberes del agente Quezada Osés Carlos Roberto, legajo 2011, por oficio judicial. | 26/06/2019 |
| 1920 | Retiene haberes del agente Rubilar Raúl, legajo 2210. | 26/06/2019 |
| 1921 | Otorga anticipo de haberes al agente Daniel Ortiz Leg. 323. | 26/06/2019 |
| 1922 | Aprueba contrato con el Sr. Zubrzycki Karina para prestar servicio de asistencia profesional a emprendedores desde el 01/06 al 31/08/2019. | 26/06/2019 |
| 1923 | Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán por el alquiler de una fotopiadora para la Secretaría de Desarrollo Social desde el 01/07 al 31/12/19. | 26/06/2019 |
| 1924 | Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán por el alquiler de una fotopiadora para la Dirección Transito y Transporte desde el 01/07 al 31/12/19. | 26/06/2019 |
| 1925 | Aprueba el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Ingrid por el servicio de tareas administrativas en la Unidad de Gestión SUBE desde el 01/06 al 10/12/2019. | 26/06/2019 |

| | | |
|------|---|------------|
| 1926 | Aprueba la contratación con el Sr. Peña Navarrete Luis para realizar trabajos operativos de gas en el SUM del Barrio El Arenal desde 01/06 al 30/06/19. | 26/06/2019 |
| 1927 | Aprueba la contratación con el Sr. Vera José para realizar trabajos operativos de gas en el SUM del Barrio El Arenal desde 01/06 al 30/06/19. | 26/06/2019 |
| 1928 | Autoriza la liquidación de horas extras correspondientes al mes de mayo a Novoa Ivana Leg. 2509 y Verdún Lidia Leg. 2508. | 26/06/2019 |
| 1929 | Autoriza la liquidación de horas extras correspondientes a abril y mayo al agente Hernández Marcelo, legajo 1768. | 27/06/2019 |
| 1930 | Otorga un anticipo de haberes al agente Carlos Lagos. | 27/06/2019 |
| 1931 | Protocoliza el convenio a suscribir con el Instituto Provincial de Juegos de Azar mediante el cual se otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte económico reintegrable de pesos cien mil ciento setenta y cinco con 00/100 para solventar parte de los gastos que demande la participación del deportista Jonhathan Colombo, DNI 35.608.004 en el campeonato mundial "Ironman 70,3" que se realizará en Niza, Francia desde el 7 al 9 de septiembre de 2019. | 27/06/2019 |
| 1932 | Autoriza el contrato con el Sr. Hernán Piehl por servicio de alquiler de una fotocopiadora para la oficina de Mejoramiento Habitacional. | 28/06/2019 |
| 1933 | Autoriza el contrato con el Sr. Hernán Piehl por servicio de alquiler de una fotocopiadora para la oficina del Instituto de Vivienda y Hábitat. | 28/06/2019 |
| 1934 | Autoriza la contratación con el Sr. Maldonado Mariano para servicio de desmalezado, poda y apeo de pinos en la calle de acceso al predio de la Planta SIRVE. | 28/06/2019 |
| 1935 | Aprueba la contratación con la Sra. Aguirre Patricia Alejandra para prestar el servicio de transporte de carga de residuos leñosos en la ciudad. | 28/06/2019 |
| 1936 | Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a las Sras. Cilda Teresa Navarro y Hernández Eliana para desempeñarse como operadoras asistenciales en la Casa de las Infancias de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social. | 28/06/2019 |
| 1937 | Contrata bajo la modalidad de "contrato eventual" a la Sra. Mazzeo Lorenzo Melanie para desempeñarse como operadora asistencial en la Casa de las Infancias | 28/06/2019 |
| 1938 | Contrata bajo la modalidad de "contrato eventual" a las Sras. Vazquez Lía Marión, Medina Mariela Yanet, Ramirez María José para desempeñarse como "operadoras asistenciales". | 28/06/2019 |
| 1939 | Llama a concurso de precios N° 10/19 para la adquisición de equipos informáticos por la suma de hasta 745.000,- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos). | 28/06/2019 |
| 1940 | Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a los arquitectos Reynoso María Dolores y Arquitecto Cisneros, Jorge Daniel para desempeñarse en la Secretaría de Planificación Urbana y Desarrollo Sustentable. | 28/06/2019 |
| 1941 | Autoriza la contratación del Sr. Piehl Hernán Pablo por alquiler de fotocopiadora. | 28/06/2019 |

| | | |
|------|---|------------|
| 1942 | Aprueba addenda al contrato suscrito con la Cra. Napal Eloísa Mónica por asesoramiento contable del Organismo de Control Municipal. | 28/06/2019 |
| 1943 | Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta María Angélica Astete, para la atención de gastos que demande la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor de la motocicleta Suzuki IZF R16. | 28/06/2019 |
| 1944 | Autoriza el contrato del Sr. Leal Matías Nicolás para realizar tareas de aserradero de rollizos y trabajos de limpieza. | 28/06/2019 |
| 1945 | Autoriza la comisión de servicios del agente Mario Lave por traslado a la ciudad de Neuquén | 28/06/2019 |
| 1946 | Autoriza la contratación de la Sra. Carbajo Delia para prestar servicio de desdodentización del ex hotel sol. | 28/06/2019 |
| 1947 | Contrata bajo la modalidad de contrato eventual de las Sras. Soto Gumersinda, Novoa Elida Belén, Vera Yesica Noelia, Hernández Beatriz Soledad, Diaz Iris Miguelina. | 28/06/2019 |
| 1948 | Contrata a la Srta. Paredes Luz Marina para desempeñarse como "administrativa" dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo de la Secretaría de Turismo Producción y Deporte. | 28/06/2019 |
| 1949 | Contrata a la Sra. Cerda Maria Soledad. | 28/06/2019 |
| 1950 | Autoriza hasta cuarenta y tres mil pesos (\$43.000) para cubrir gastos de las exposiciones plásticas de la Sala Municipal de Exposiciones "Lidaura Chapitel" por el período 02 de julio al 08 de agosto de 2019. | 28/06/2019 |
| 1951 | Designa al Sr. Macchi Juan Manuel como "colaborador de gestión" bajo dependencia de la Dirección de Protección Civil, a partir del 1° de julio al 10 de diciembre de 2019. | 28/06/2019 |
| 1952 | Promulga Ordenanza 12.420/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1953 | Promulga Ordenanza 12.421/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1954 | Promulga Ordenanza 12.422/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1955 | Promulga Ordenanza 12.423/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1956 | Promulga Ordenanza 12.424/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1957 | Promulga Ordenanza 12.425/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1958 | Promulga Ordenanza 12.426/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1959 | Promulga Ordenanza 12.427/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1960 | Promulga Ordenanza 12.429/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1961 | Promulga Ordenanza 12.430/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1962 | Promulga Ordenanza 12.431/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1963 | Promulga Ordenanza 12.432/19 de Sesión Ordinaria N° 13. | 01/07/2019 |
| 1964 | Reconoce y abona factura de la firma YPF GAS por consumo del Centro de Desarrollo Infantil Cordones del Chapelco. | 01/07/2019 |
| 1965 | Abona factura de la firma Artesanías Neuquinas por presentes protocolares para autoridades chilenas en el marco del Primer Encuentro de Turismo Argentino Chileno, realizado los días 13 al 15 de junio de 2019. | 01/07/2019 |

| | | |
|------|--|------------|
| 1966 | Reintegra al Secretario de Turismo Producción y Deportes, Lic. Alejandro Apaolaza, dinero erogado de su peculio. | 01/07/2019 |
| 1967 | Abona factura a la empresa Camuzzi Gas del Sur. | 01/07/2019 |
| 1968 | Contrata bajo la modalidad a la M.M.O. Marite Estefanis Catricura, para cubrir funciones de insectoría. | 01/07/2019 |
| 1969 | Aprueba parcialmente Dictamen CIAP N° 66 de fecha 27 de mayo de 2019. Se resuelve únicamente sobre los puntos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 18 de Dictamen N° 66. | 01/07/2019 |
| 1970 | Valida la contratación con la Cooperativa de Unión de los Andes Patagónicos para prestar servicio de mantenimiento y conservación urbana en el casco céntrico y barrios periféricos de la ciudad por la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000) mensuales. | 01/07/2019 |
| 1971 | Comisión de servicios de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, y chofer municipal, agente Mario Calderón por traslado al Paraje Alicurá el día martes 02/07/2019 de 09:00 a 14:00 hs. | 01/07/2019 |
| 1972 | Autoriza licencia de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo desde el día 06 al 09 de julio del corriente inclusive. | 01/07/2019 |
| 1973 | Reasume funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo. | 03/07/2019 |
| 1974 | Modifica Partidas Presupuestarias. | 03/07/2019 |
| 1975 | Autoriza el gasto de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) para pago de gastos correspondientes a <i>Influencers digitales</i> de Brasil, quienes promocionarán la temporada invernal 2019 en Brasil. | 03/07/2019 |
| 1976 | Afecta vehículo del agente Christian Gasparro, legajo 1799, para cumplir tareas de inspecciones fiscales determinadas por la Secretaría de Economía y Haciendas desde el 01/07 al 31/12/2019. | 03/07/2019 |
| 1977 | Otorga un anticipo con cargo a rendir al Sr. Hugo Rinaudo, legajo 818, de pesos trece mil (\$13.000) para la atención de gastos de inscripción del vehículo Ford Eco Sport recientemente adquirido, ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. | 03/07/2019 |
| 1978 | Abona factura de la Cooperativa de Agua Potable por consumos dependencias municipales período junio 2019. | 03/07/2019 |
| 1979 | Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta María Angélica Astete, para la atención de gastos que demande la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor del camión marca Ford Cargo 1723 4x2 año 2019. | 03/07/2019 |
| 1980 | Deja sin efecto la caución impuesta por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1115/10 que pesa sobre los lotes 14, 15 y 19 que son parte del lote 8, parte del remanente de la fracción S.E. de la Chacra 30 surgidos del expediente de mensura 3796-0330/04. | 03/07/2019 |
| 1981 | Autoriza comisión de servicios del Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza, a la ciudad de Neuquén el día viernes 05/07/2019 para participar del "2° Encuentro de Hackaton de Innovación" organizado por el Banco de la Provincia del Neuquén | 03/07/2019 |

| | | |
|------|--|------------|
| 1982 | Autoriza la comisión de servicios de agentes de la Subsecretaría de Producción, Sra. Eliana Rivera, legajo 1764, Iris Paredes, legajo 120, Astrid Pepiche, legajo 1382 a la ciudad de Buenos Aires, para participar de la 15° Edición de la Feria "Caminos y Sabores" que se llevará a cabo los días 5 al 9 de julio del corriente. | 03/07/2019 |
| 1983 | Autoriza gastos para la organización del "4° Festival Infantil de Invierno" organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes que se llevará a cabo los días 8 al 21 de julio del corriente. | 03/07/2019 |
| 1984 | Promulga Ordenanza 12.448/19 de Sesión Ordinaria N° 14. | 05/07/2019 |
| 1985 | Adjudica los ítems 1, 2 y 3 de la Licitación Privada N° 02/2019 para la contratación de "Pólizas de seguro parque automotor, técnico, incendio y responsabilidad civil" por el término de un (1) año a partir del 01/07/2019, con destino a cubrir riesgos de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la empresa "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada". | 05/07/2019 |
| 1986 | Acepta la renuncia al agente Rodríguez Bravo Manuel, a partir del día 1° de agosto del corriente. | 05/07/2019 |
| 1987 | Abona servicio telefónico COTESMA. Período Junio 2019. | 05/07/2019 |
| 1988 | Reconoce y abona facturación de la empresa Montaña Seguridad SRL por la instalación de equipos para el sistema de alarma en el Centro Integrador Comunitario de Cordones del Chapelco. | 05/07/2019 |
| 1989 | Autoriza contratación del Sr. Piehl Hernán Pablo por alquiler de fotocopidora. | 05/07/2019 |
| 1990 | Abona servicio telefónico COTESMA para el Organismo de Control Municipal. Período Junio 2019. | 05/07/2019 |
| 1991 | Llama a LICITACION PRIVADA N° 06/2019 con fecha de apertura de sobres para el día 26 de julio de 2019 a las 10:00 hs para la "Adquisición de indumentaria para el personal operativo municipal- Invierno 2019" con un presupuesto oficial estimado de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.950.000). | 05/07/2019 |
| 1992 | Instrumenta las acciones para el cumplimiento de los oficios/n de fecha 3 de junio en el cual se ordena trabar embargo a la agente Ruggiero Silvina, Legajo 1535. | 05/07/2019 |
| 1993 | Contrata la bajo la modalidad de "Contrato Eventual" a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019 al Sr. Andrade Albino Jose Luis, DNI 31.930.076 para cubrir función administrativo, categoría "I". | 05/07/2019 |
| 1994 | Otorga microcrédito grupo solidario "Frecuentes". | 05/07/2019 |
| 1995 | Otorga microcrédito grupo solidario "Palomos". | 05/07/2019 |
| 1996 | Otorga microcrédito grupo solidario "Tulipanes". | 05/07/2019 |
| 1997 | Otorga microcrédito grupo solidario "Nehuen Zomo". | 05/07/2019 |
| 1998 | Otorga microcrédito grupo solidario "Contreras". | 05/07/2019 |
| 1999 | Otorga microcrédito grupo solidario "Alianza Sur". | 05/07/2019 |
| 2000 | Otorga microcrédito grupo solidario "Dartagnan". | 05/07/2019 |

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| | | |
|-----|---|------------|
| 573 | Conceder plan de pago N°57443Sra Contreras Cristina Alejandra LCH-635 | 16/05/2019 |
| 574 | Conceder plan de pago N° 57441Sr Cardozo Zotelo Arnaldo Pat DWW- 073 | 16/05/2019 |
| 575 | Conceder plan de pago N° 57440 Sr Pafian Horacio TCI NC 15-21-63-1282-0000 | 16/05/2019 |
| 576 | Conceder plan de pago N°57446 Sra Rodriguez Sigrand Martina Guadalupe TCI N° 15-20-61-4981-0000 | 16/05/2019 |
| 577 | Conceder plan de pago N°57467 Sra Galende Myriam del C PAT IIG-567 | 16/05/2019 |
| 578 | Conceder plan de pago N°57476 Sr Gaynor Federico TCI 15-21-93-1148-0074 | 16/05/2019 |
| 579 | Conceder plan de pago N°57481 Sr Gonzalez criatian PAT EEG-019 | 16/05/2019 |
| 580 | Conceder plan de pago57478Sr Wieczorek Pablo M TCI 15-21-66-5143-0000 | 16/05/2019 |
| 581 | Conceder plan de pago Sr Hernandez Ricardo Cajon Azul 157 15-21-61-5723-0000 | 16/05/2019 |
| 582 | Conceder plan de pago Sra Caso Ma Eugenia 15-20-63-5236-0000 | 16/05/2019 |
| 583 | Conceder plan de pago N° 57526 SR Barrera Villaroel Manuel TCI 15-21-47-6235-0003 | 16/05/2019 |
| 584 | Conceder plan de pago 57483 Cementerio Raipan Laura -Mancilla Efrain | 16/05/2019 |
| 585 | Conceder plan de pago Sra. Mancilla Ana Luisa - Tasa por Cementerio | 16/05/2019 |
| 586 | Otorguese Licencia Comercial N° 6828 - "Martín Rizzuto Propiedades" - | 20/05/2019 |
| 587 | Reintegrar Sr. Borquez Castro Angel - \$1267,88 - Impuesto Patente Automotor | 20/05/2019 |
| 588 | Reintegrar Sr Pacheco Hector Galindo - \$535,50 - Impuesto Patente Automotor | 20/05/2019 |
| 589 | Otorguese Licencia Comercial N° 6829 - Cheves Ana Laura - "Insumos al Peso" | 20/05/2019 |
| 590 | Otorguese Licencia Comercial N° 6831 - Nardone Mariana - "Cheddar" - | 21/05/2019 |
| 591 | Otorguese Licencia Comercial N° 6830 - Melo Jara Vicenta A - "Magnolia" | 21/05/2019 |
| 592 | Baja Licencia Comercial N° 6560 - Lavelle Solange D - "Lolo's Calzado y Mas" | 21/05/2019 |
| 593 | Cambio de Rubro Licencia Comercial N° 4819 - "Despensa Bravo" - Almacen | 21/05/2019 |
| 594 | Afectese unidad sobre Licencia Comercial N° 5607 - La Araucana Viajes SRL | 21/05/2019 |
| 595 | Reintegrar Sr. Leal Luis - \$323,80 - Impuesto Patente Automotor HJR-011 | 23/05/2019 |
| 596 | Otorguese Licencia Comercial N° 6832 - Figueroa Daviv H - "La Vieja Tasca" | 23/05/2019 |
| 597 | Reintegrar \$891,67 - Sra. Carmona Sette MF - Impuesto Patente Automotor | 23/05/2019 |
| 598 | Reintegrar \$2093,66 - Sra. Bystrowicz Liendo Valeria - TCI - | 23/05/2019 |
| 599 | Reintegrar \$1546,13 - Sr. Luzuriaga Juan Manuel - Impuesto Patente Automotor | 23/05/2019 |
| 600 | Reintegrar \$ 532,87 - Sra. Sepulveda Mercedes E Impuesto Patente Automotor | 23/05/2019 |
| 601 | Reintegrar \$910,87 - Sr. Riquelme Juan Marcelo - Impuesto Patente Automotor | 23/05/2019 |
| 602 | Reintegrar \$2419,37 - Sra. Svachka Paula - Tasa Inmueble y Contribución | 23/05/2019 |
| 603 | Baja Licencia Comercial N° 3204 - Aila Victor Hugo - "Don Francisco" Almacen | 23/05/2019 |
| 604 | Baja Licencia Comercial N° 2979 - Aila Victor Hugo - "Kiosco Martín" - Kiosco | 23/05/2019 |
| 605 | Baja Licencia Comercial N° 6784 - Gallego - "Ruta Siete Lagos Food Truck" | 23/05/2019 |
| 606 | Continuidad Licencia Comercial N° 5863 - Nieves del Chapelco S.A. - | 23/05/2019 |
| 607 | Baja Licencia Comercial N° 3051 - Schroh Clara M - Restaurante - "Andina" | 23/05/2019 |
| 608 | Continuidad Licencia Comercial N° 5020 - Catera Barbara - "Farmacia Roca" | 23/05/2019 |
| 609 | Continuidad Licencia Comercial N° 2438 - Nieves del Chapelco S.A. - | 23/05/2019 |
| 610 | Continuidad Licencia Comercial N° 3461 - "Expreso Oro Negro" - Transporte | 24/05/2019 |
| 611 | Continuidad Licencia Comercial N° 5812 - Aguilera Luciano JD - "Eden" | 24/05/2019 |
| 612 | Otorguese Licencia Comercial N° 6833 - Leal Miguel Angel - "La Bresaola" | 27/05/2019 |
| 613 | Continuidad Licencia Comercial N° 5597 - Sukanec Ivan - Farmacia | 27/05/2019 |
| 614 | Reintegrar \$2785,41 - Sra. Acosta Muzlo Analia - Impuesto Patente Automotor | 28/05/2019 |
| 615 | Reintegrar \$8554,28 - Sr. Nicolini Adrian Marcelo - Plan de Pago | 28/05/2019 |
| 616 | Reintegrar \$281,89 - Sra. Udabe Susana - Tasa s/ inmueble y contribución | 28/05/2019 |
| 617 | Continuidad Licencia Comercial N° 4943 - Ibañez Gross J.M. - "Al Paso" | 28/05/2019 |
| 618 | Continuidad Licencia Comercial N° 6093 - Ibañez Gross J.M. - "Al Paso" | 28/05/2019 |
| 619 | Baja Licencia Comercial N° 5351 - Tarjetas del Mar S.A. - Tarjeta de Crédito | 29/05/2019 |
| 620 | Aplicase regimen especial a Licencia Comercial N° 5071 - Beratis Fernando | 30/05/2019 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 621 | Continuidad Licencia Comercial N° 4430 - Lasala Nancy - "Efectivo Rapido" | 03/06/2019 |
| 622 | Otorguese Licencia Comercial N° 6835 - Lema Mariela E - "La Plaza" | 03/06/2019 |
| 623 | Continuidad Licencia Comercial N° 5627 - Reyes Gonzalez Elvecia - Rotisería | 03/06/2019 |
| 624 | Otorguese Licencia Comercial N° 6834 - Paletta Laura V - "Las Dalias" | 03/06/2019 |
| 625 | Baja Licencia Comercial N° 6669 - Lertora Andres - "Premium" - Almacén | 03/06/2019 |
| 626 | Baja Licencia Comercial N° 4070 - Bascoy Pablo - "Sport Traks" - Gimnasio | 03/06/2019 |
| 627 | Cambio domicilio Licencia Comercial N° 4561 - Colfar S.A. - "Tiendas Suite" | 06/06/2019 |
| 628 | Continuidad Licencia Comercial N° 4231 - Miguel Ramiro - "RG Turismo" | 06/06/2019 |
| 629 | Renovación Licencia Comercial N° 1720 - Salvagno Paula Mariel - Remises | 06/06/2019 |
| 630 | Baja Licencia Comercial N° 4522 - Alfonso Silvana - "Arbol" - Vta. De Ropa - | 06/06/2019 |
| 631 | Continuidad Licencia Comercial N° 5656 - Duarte Rodolfo A - "Enseño" | 10/06/2019 |
| 632 | Continuidad Licencia Comercial N° 6434 - Tevez Julio L "Las Agudillas" Kiosco | 10/06/2019 |
| 633 | Reintegrar \$474,20 Sr. Paz Alberto R - Tasa s/ Inmueble y Contribución | 10/06/2019 |
| 634 | Continuidad Licencia Comercial N° 5620 - "Elvira La Casa Para Su Hogar" | 10/06/2019 |
| 635 | Continuidad Licencia Comercial N° 5621 - "Elvira La Casa Para Su Hogar" | 10/06/2019 |
| 636 | Otorguese Licencia Comercial N° 6836 - "La Modelo S.R.L." - Panadería | 10/06/2019 |
| 637 | Otorguese Licencia Comercial N° 6837 - "Monona Atelier de Pasras" | 10/06/2019 |
| 638 | Continuidad Licencia Comercial N° 6169 - "Rosas Parrilla Cocina Patagonia" | 10/06/2019 |
| 639 | Otorguese Licencia Comercial N° 6838 - Mercado Cynthia J - "ARCOIRIS" | 12/06/2019 |
| 640 | Cambio domicilio Licencia Comercial N° 5911 - Pollio BF - "Pinturería Erwin" | 12/06/2019 |
| 641 | Otorguese Licencia Comercial N° 6839 - Panoel Agustín - "Plum Tejidos" | 12/06/2019 |
| 642 | Cambio domicilio Licencia Comercial N° 5658 - Mendoza Uzabeaga Sandra | 12/06/2019 |
| 643 | Continuidad Licencia Comercial N° 6229 - Lomazzi Ariel E - "Alina" | 14/06/2019 |
| 644 | Otorguese Licencia Comercial N° 6840 - Vilchez Juan C - "Agencia N° 355" | 14/06/2019 |
| 645 | Baja Licencia Comercial N° 6619 - Carrasco Tamara - "Nona-Fresia" - | 14/06/2019 |
| 646 | Baja Licencia Comercial N° 6620 - Carrasco Tamara - "Nona Fresia" - | 14/06/2019 |
| 647 | Baja Licencia Comercial N° 4859 - Torres Carlos E. - Vta. de Áridos - | 14/06/2019 |
| 648 | Continuidad Licencia Comercial N° 6690 - Mamuschka S.R.L. - Heladfería | 14/06/2019 |
| 649 | Continuidad Licencia Comercial N° 6689 - Mamuschka S.R.L. - Almacén | 14/06/2019 |
| 650 | Otorguese Licencia Comercial N° 6841 - La Vieja Aldea S.R.L. - Bombonería | 14/06/2019 |
| 651 | Otorguese Licencia Comercial N° 6842 - Torres Chua L.E. - Restaurante | 14/06/2019 |
| 652 | Otorguese Licencia Comercial N° 6843 - Soto Cilicoi - Despensa - Kiosco | 21/06/2019 |
| 653 | Otorguese Licencia Comercial N° 6844 - Carrasco Yonathan - "El Patagónico" | 21/06/2019 |
| 654 | Otorguese Licencia Comercial N° 6845 - Londoño Rodriguez - "My Phone SMA" | 21/06/2019 |
| 655 | Otorguese Licencia Comercial N° 6846 - Morato Carina "Energía de los Andes" | 21/06/2019 |
| 656 | Continuidad Licencia Comercial N° 6627 - Burgos Gladys A - "Pata Mora" | 21/06/2019 |
| 657 | Cambio domicilio Licencia Comercial N° 5543 - Morlacchi Ariel - "Stock" | 21/06/2019 |
| 658 | Régimen Especial Deposito - Distribuidor Mayorista - Unimatic S.R.L. | 21/06/2019 |
| 659 | Continuidad Licencia Comercial N° 6242 - "Reina de la Paz" Figueroa Natalia V | 21/06/2019 |
| 660 | Continuidad Licencia Comercial N° 1255 - Euphoria de Slanac AV y Millet MR | 21/06/2019 |
| 661 | Continuidad Licencia Comercial N° 5799 - "Montañera Sky" - Galitis Laura A | 21/06/2019 |
| 662 | Anexión de rubro Juguetería Licencia Comercial N° 6473 Londoño "My Phone" | 21/06/2019 |
| 663 | Continuidad Licencia Comercial N° 5775 - Le Chatelet S.A. - Alquiler Turístico | 21/06/2019 |
| 664 | Reintegrar \$196,88 - Sra. Alvarez Debenedetti - Impuesto Patente Automotor | 24/06/2019 |
| 665 | Reintegrar \$6561,08 - Compañía Inmobiliaria Agropecuaria Sud Oeste SA TCI | 24/06/2019 |
| 666 | Reintegrar \$999,83 - Sra. Eguivar Susana Ethel - Impuesto Patente Automotor | 25/06/2019 |
| 667 | Reemplacense Art. 1 y 2 Disp. 416/18 Licencia Comercial N° 5891 - Matrakar | 25/06/2019 |
| 668 | Concédase baja Licencia Comercial N° 6352 - Qiu Qiuheng - Juguetería - | 25/06/2019 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 669 | Otórguese Licencia Comercial N° 6847 - Bravo J.J. - "Regionales Antulauquén" | 25/06/2019 |
| 670 | Continuidad Licencia Comercial N° 6055 - Lavalle Solange D - "Los Jazmines" | 25/06/2019 |
| 671 | Otórguese Licencia Comercial N° 6849 - Tienda de Cambio S.A - | 26/06/2019 |
| 672 | Otórguese Licencia Comercial N° 6848 - La Gallega SMA SA - "Piscis" | 26/06/2019 |
| 673 | Baja Licencia Comercial N° 5720 - Aleluya Sociedad de Hecho - Leloutre-Rivas | 26/06/2019 |
| 674 | Continuidad Licencia Comercial N° 5623 - "La Grieta" - Librería - Dalche | 26/06/2019 |
| 675 | Continuidad Licencia Comercial N° 5730 - Banco de la Provincia del Neuquén | 26/06/2019 |
| 676 | Continuidad Licencia Comercial N° 6231 - "Café Danes" - Lundahl Magdalena | 26/06/2019 |
| 677 | Otórguese Licencia Comercial N° 6851 - Plunas Verdes SA - "La Base" | 27/06/2019 |
| 678 | Otórguese Licencia Comercial N° 6852 - Zamora Nadia Ayelen - "Las Brujas" | 27/06/2019 |
| 679 | Otórguese Licencia Comercial N° 6850 - Plunas Verdes SA - "La Base" | 27/06/2019 |
| 680 | Cambio domicilio Licencia Comercial N° 6246 - Jugando Conmigo-Agencia 349 | 27/06/2019 |
| 681 | Continuidad Licencia Comercial N° 6230 - Zuñiga Guillermo MO - Almacen | 27/06/2019 |
| 682 | Otórguese Licencia Comercial N° 6853 - Inmuebles Patagonia SRL - "Tizado" | 27/06/2019 |

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

| | | |
|-----|--|------------|
| 263 | Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Sosa Facundo | 11/06/2019 |
| 264 | Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Castillo Elba del Carmen | 11/06/2019 |
| 265 | Visar los planos de mensura particular con unificación de los lotes 24 y 25 de la ch 15, propiedad de Pontoriero Cesar | 12/06/2019 |
| 266 | Aprueba los planos de RHE de modificación interna de 2 locales comerciales y modificación de fachada y techos propiedad de Giglio Beatriz | 12/06/2019 |
| 267 | Aprueba los planos conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar propiedad de Colorosso | 12/06/2019 |
| 268 | Aprueba los planos de RHE de vivienda y quincho propiedad de Lopez Adriana | 12/06/2019 |
| 269 | Visar los planos de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Cravero y Vazquez | 12/06/2019 |
| 270 | Aprueba los planos de RHE con modificación interna propiedad de Ferrero Fernando | 13/06/2019 |
| 271 | Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Peterek Broglio | 13/06/2019 |
| 272 | Visar los planos de mensura particular subdivisión propiedad de Lopez y Cardenas | 13/06/2019 |
| 273 | visar los planos de mensura particular, subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 8 de la chacra 30, propiedad de Lopez y Gonzalez Luna | 13/06/2019 |
| 274 | Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 7 de la ch 30, propiedad de Pontoriero y Garcia Zarlenga | 13/06/2019 |

| | | |
|-----|---|------------|
| 275 | Otorga certificado final parcial de sanitarios ACA, apoderado Calvo Jorge | 13/06/2019 |
| 276 | Aprueba los planos conforme a obra de ampliación de 2 locales comerciales conforme a obra y conforme a obra con ampliación propiedad de Romera Facundo, Romera Santiago y Romera Victoria | 14/06/2019 |
| 277 | Aprueba planos de ampliación de cochera y demolición gabinete propiedad de Regulez Ubisz y Arjona Villanueva | 18/06/2019 |
| 278 | Aprueba los planos de conforme a obra de 4 viviendas unifamiliares propiedad de Macchi Christian | 18/06/2019 |
| 279 | Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Martinez Vilma | 18/06/2019 |
| 280 | Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Brindisi Maria | 19/06/2019 |
| 281 | Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Piñas Martin | 19/06/2019 |
| 282 | Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Romero Sanhueza Margaret | 21/06/2019 |
| 283 | Apruébense los planos conforme a obra con aumento de superficie sector sanitario , conforme a obra de 2 viviendas unifamiliares y relevamiento hecho existente quincho y vivienda con final de obras de 3 viviendas unifamiliares y quincho propiedad de Alvarez Tesio y Guglielmino Virginia | 21/06/2019 |
| 284 | Modifíquese el artículo 1 de la disposición N° 252 de la Secretaria de Planificación y D. Sustentable | 21/06/2019 |
| 285 | Visar los planos de mensura particular con unión y redistribución parcelaria de los lotes 29 y 30 propiedad de Garcia y Barrios | 24/06/2019 |
| 286 | Visar los planos de mensura particular con subdivisión propiedad de Urban y Opazo | 24/06/2019 |
| 287 | Otorga el certificado final de obra de RHE de ampliación y modificación interna de vivienda unifamiliar propiedad de Winkelman Francisco | 24/06/2019 |
| 288 | Aprueba los planos de obra nueva de ampliación de vivienda unifamiliar propiedad de Jordán y Jordán | 24/06/2019 |
| 289 | Visense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Franklin Wilson | 24/06/2019 |
| 290 | Visar los planos de mensura particular propiedad de Detang | 24/06/2019 |
| 291 | Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar con quincho propiedad de Martinez y Cima | 25/06/2019 |
| 292 | Aprueba los planos e obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Sosa Mena Juan | 26/06/2019 |
| 293 | Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar propiedad de Amati Claudio | 27/06/2019 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 294 | Aprueba los planos conforme a obra de cabañas turísticas con recepción, sala relax, deposito, office propiedad de Benesko y Garcia | 27/06/2019 |
| 295 | Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar, taller y demolición de deposito propiedad de Collinao Hector | 27/06/2019 |
| 296 | Aprueba los planos de obra nueva ampliación estación de servicio y colocación de tanque propiedad de La Vega S.A | 28/06/2019 |
| 297 | Aprueba los planos de obra nueva planta alta propiedad de Tachella Guillermo | 01/07/2019 |
| 298 | Aprueba planos de RHE antigua data propiedad de Riffo Maria | 01/07/2019 |
| 299 | Aprueba planos de RHE de cochera semi cubierta y obra nueva depósito- quincho de la vivienda propiedad de Martinez Fernandez Maria | 01/07/2019 |
| 300 | visar los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio propiedad de Otto Neumeyer, pretende prescribir Vicente Graciela | 02/07/2019 |
| 301 | Aprueba los planos de modificación de proyecto aprobado de vivienda unifamiliar propiedad de Olego y Márquez | 03/07/2019 |
| 302 | Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Moreno y Daveiro | 02/07/2019 |
| 303 | Visar los planos de mensura particular con unificación y redistribución propiedad de Estado Nacional Argentino | 03/07/2019 |
| 304 | Aprueba los planos de obra nueva de 2 locales comerciales y una vivienda unifamiliar propiedad de Ramirez Ramirez | 03/07/2019 |
| 305 | Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad Bell Thomson Rosa | 03/07/2019 |
| 306 | Autoricese a la Subsec. De Producción, Empleo y Economía Social a hacer uso de espacio público para el evento "Feria de Invierno" | 03/07/2019 |

DISPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

| | | |
|----|---|------------|
| 58 | Exhórtese a Fabian Vincet Leg. N° 1062 por no cumplimentar lo solicitado por RRHH | 27/05/2019 |
| 59 | Descontar 1 día a Bravo Luciano Leg. 1638 por ausencia injustificada | 28/05/2019 |
| 60 | Descontar 1 día a Zborowki Carlos Leg. 1541 por ausencia injustificada | 28/05/2019 |
| 61 | Descontar 1 día a Zborowki Carlos Leg. 1541 por ausencia injustificada | 04/06/2019 |
| 62 | Otorgar una beca de estudio \$500 a Romina Correa Leg. N° 2156 | 06/06/2019 |
| 63 | Otorgar licencia con auspicio oficial a Gabriel Raffaeli Leg N° 1569 a la 16° Edición Yerba Buena a Tucumán | 06/06/2019 |

| | | |
|----|--|------------|
| 64 | Concédase a Sendon Nidia Leg 2253 licencia por maternidad | 10/06/2019 |
| 65 | Descontar 1 día a Coronado Manuel Leg 2519 por ausencia injustificada | 12/06/2019 |
| 66 | Descontar 1 día a Curruhuinca Ítalo Leg 1639 por ausencia injustificada | 12/06/2019 |
| 67 | Descontar 1 día a Silva Javier Leg 2053 por ausencia injustificada | 12/06/2019 |
| 68 | Descontar 02 días a Villegas Jorge Leg 1770 por ausencia injustificada | 12/06/2019 |
| 69 | Acéptese la renuncia al cobro de beca de estudio Sandoval Edith Leg. 2552, | 13/06/2019 |
| 70 | Otorgar licencia con auspicio oficial a Gabriel Raffaeli Leg N° 1569 a participar de la carrera Trail Running en Córdoba | 26/06/2019 |

RESOLUCION DE CD

| | | |
|-----|--|------------|
| 81 | Contrato Foia Pablo (asesor técnico Bloque Frente para la Victoria) | 03/04/2019 |
| 82 | Llamado a Audiencia Pública 04/19 (Desafectación calle Coronel Díaz) | 04/04/2019 |
| 83 | Insistencia artículo 5º Ordenanza 12,155/18 | 04/04/2019 |
| 84 | Designación Sra. Natalia Bruno como Secretaria Administrativa CD | 04/04/2019 |
| 85 | Deniega Banca del Vecinoal Sr. Carlos Pérez | 04/04/2019 |
| 86 | postergación Audiencia Pública 01/19 | 04/04/2019 |
| 87 | Dejar sin efecto la Resolución N° 214/15 | 04/04/2019 |
| 88 | Baja de Contrato Montenegro Patricia (Resol CD N° 35/19) | 05/04/2019 |
| 89 | Designación Montenegro Patricia secretaria Bloque Adelante Neuquén | 05/04/2019 |
| 90 | Delega Presidencia al Concejal Evaristo González | 08/04/2019 |
| 91 | Viáticos Presidente CD Sergio Winkelman | 08/04/2019 |
| 92 | Viáticos Concejal Gerardo Schroh Bloque Pro Compromiso por Neuquén | 10/04/2019 |
| 93 | Contrato Rosas Karem (asesora política Bloque PRO) | 11/04/2019 |
| 94 | Admite Banca del Vecino - Asoc. Protectora de Mascotas SMA | 11/04/2019 |
| 95 | Delega Presidencia al Concejal Evaristo González | 12/04/2019 |
| 96 | Contrato Santiago Fernández (asesor político Bloque Frente para la Victoria) | 12/04/2019 |
| 97 | Corina Esther Acuña (empresa Alfa y Omega. Modificación int. CD) | 17/04/2019 |
| 98 | Contrato Rosas César Luis (asesor político Bloque Nuevo Compromiso X Nqn) | 22/04/2019 |
| 99 | Contrato Neumeyer Jeremías Daniel (asesor Bloque Nuevo Compromiso x Nqn) | 22/04/2019 |
| 100 | Viáticos Concejal Manson Rodolfo | 24/04/2019 |
| 101 | Aplicación del 12% y abonar sumas retenidas Concejales | 25/04/2019 |
| 102 | Posterga Audiencia Pública 03/19 - lunes 6/05/19 | 25/04/2019 |
| 103 | Rendición de Caja Chica marzo-abril 2019 | 26/04/2019 |
| 104 | Baja Contrato Bueno Verónica (asesora Bloque Adelante Neuquén) | 02/05/2019 |
| 105 | Adenda Contrato Bruno Osvaldo (asesor Bloque Adelante Neuquén) | 02/05/2019 |
| 106 | Insistencia Ordenanza 12.313/19 Sesión Ordinaria N° 8 | 02/05/2019 |
| 107 | Exhorto a Intendente Municipal por Comunicación 24/16 Sesión Ordinaria N° 8 | 02/05/2019 |
| 108 | Deniega excepciones constructivas Sra. Parodi M. Antonia Sesión Ordinaria N° 8 | 02/05/2019 |
| 109 | Baja de Contrato asesor Bloque MPN Sr. Rodríguez Víctor | 03/05/2019 |
| 110 | Viáticos Concejal Rodolfo Manson Bloque Frente para la Victoria | 07/05/2019 |
| 111 | Contrato Renauld Martín (asesor Bloque MPN) | 07/05/2019 |
| 112 | Admite Uso Banca del Vecino Asoc. Nuestros Amigos | 09/05/2019 |
| 113 | Admite Uso Banca del Vecino Padres Jardín N° 53 | 09/05/2019 |
| 114 | Delega Presidencia Concejal Evaristo González | 09/05/2019 |
| 115 | Delega Presidencia Concejal Mara Juárez | 10/05/2019 |
| 116 | Viáticos Concejal Carlos Moreno | 13/05/2019 |

EDICTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS 1/19

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Pettinati, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CHEUQUEPAN PATRICIO ARIEL DNI N° 40.182.284, de la resolución recaída en "**Cheuquepan Patricio Ariel s/inf.art. 129 C.F" (Expte N° 48858 Año 2017)**, la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 13 de Noviembre de 2017. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDENRANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CHEUQUEPAN PATRICIO ARIEL** de demás circunstancias personales mencionadas, como autor responsable de la falta cometida en la violación a lo previsto por el artículo N° 129 de la ORZA. 11308/17 MOD. TITULO V ORZA. 94/84, toda vez que se ha comprobado que el 07 de Agosto de 2017 el vehículo marca Renault dominio VMO-034, conducido por el imputado carecía de seguro obligatorio; al pago de una multa de una multa de **200 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1000.00.-)**, a abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Asesoría Letrada municipal, a los fines de su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III) INTIMANDO** al infractor a que en el improrrogable plazo de **CUARENTA Y OCHO (48 HORAS)** acredite ante este Juzgado la póliza de seguro con último recibo de pago del vehículo citado, bajo apercibimiento de disponer el secuestro. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-

EDICTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS 2/19

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Pettinati, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS ENRIQUE URIBE DNI N° 39.681.853, en autos caratulados "**Uribe Carlos Enrique s/inf.art. 119, 127 y 130 C.F y 6.a Orza. 1017/92 y 34 LNT**" (**Expte N° 48858 Año 2017**), que deberá concurrir ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles desde la notificación de la presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en la causa. FDO. DR. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-

Junín de los Andes 10 de Julio de 2019

Dra. MARIELA PETTINATI - Secretaria.

EDICTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS 3/19

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Pettinati, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS MAURICIO CALFANTE DNI N° 37.458.614, de la resolución recaída en autos caratulados "**Calfante Carlos Mauricio s/inf.art. 40.a Orza. 18/73**" (**Expte N° 46655 Año 2016**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 16/12/2016. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDENRANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CALFANTE CARLOS MAURICIO** de demás circunstancias personales mencionadas, como autor responsable de la falta cometida en la violación a lo previsto por el artículo N° 42.a de ORD. 18/73 TRANSITO, toda vez que se ha comprobado que el imputado el día 02 de Noviembre de 2016 realizó un giro en "U" conduciendo el vehículo marca Renault dominio CSW-278, al pago de una multa de una multa de **150 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.00.-)**, a abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Asesoría Letrada municipal, a los fines de su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos

indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-

Junín de los Andes 10 de Julio de 2019
Dra. MARIELA PETTINATI - Secretaria.

**SESION ORDINARIA N° 13 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
13 de junio de 2019**

ORDENANZA N° 12.420/19.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio de Colaboración Recíproca* celebrado con la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, con vigencia desde el 09 al 22 de febrero del 2019, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto n° 1614/19*, y mediante el cual la Policía de la Provincia del Neuquén se compromete a prestar servicio de seguridad general y custodia del predio “Colectora Regional de Residuos en Alicura”, sobre ruta Nacional n° 237.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1952/19 DEL 1/7/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.420/19



POLICIA
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Eventual N° 02719

**CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
COMISARIA 23° SAN MARTIN DE LOS ANDES
OFICINA SE. POL.AD**

En la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, a los 13 días de Febrero del año 2.019, a horas 14:00, se celebra el presente contrato entre la Sra. **BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO**, Documento Nacional de Identidad N° 10.042.560, domicilio laboral en Municipalidad de San Martín de los Andes sita en la intersección de las calles General Roca y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, en su carácter de **Intendente Municipal**, y la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, representada en el presente acto por el Sr. **Comisario Diego Javier Romero**, D. N. I. N° 27.107.110, con servicio y funciones de Jefe de Comisaría 23° San Martín de los Andes y de Oficina de Servicio Policía Adicional San Martín de los Andes, fijando domicilio laboral en calle Manuel Belgrano 611 de la ciudad de San Martín de los Andes, Teléfono N° 02972 -427300/555, e-mail comisaria23@neuquen.gov.ar, convienen en la prestación de cobertura de servicio extraordinario de Seguridad General bajo modalidad de Policía Adicional en evento a llevarse a cabo en Predio Colectora Regional de Residuos sito a la vera de la Ruta Nacional 237 en sector de Alicura, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS GENERALES:

PRIMERA: El servicio se prestará en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 de la Policía Adicional y su Decreto Reglamentario 543/78, con sujeción a lo establecido por la ley 2081 y los actos administrativos policiales que rigen en la materia;

SEGUNDA: La Policía Provincial se reserva el derecho de suspender los servicios con causa justificada a juicio del Jefe de la Dependencia que correspondiere, previo aviso a la parte contratante, sin que ello importe responsabilidad alguna por parte de la Administración del Estado Provincial;

TERCERA: El servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad determinada por esta Dirección o Dependencia Policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar acordado con el solicitante;

CUARTA: El personal registrará su presentación y culminación del Servicio de Policía Adicional en planilla de rigor que será visada por el representante del ente contratante en los objetivos fijos;

QUINTA: El contratante proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal con el compromiso de que éste no permanecerá en la intemperie, salvo circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiendo proveer agua, gas, luz, y sanitario, (calefacción y/o refrigeración) como así cuando se tratase de un predio deberá prever de una casilla equipada con todo lo antes mencionado;

SEXTA: El valor de la **HORA/HOMBRE**, según Resolución N° 962/18 "JP" del 10-OCT-18, vigente a la fecha firmada por el Jefe de Policía del Neuquén en su oportunidad, para el servicio consignado como "**Categoría C 5**" ("**PERSONAS-BIENES-INMUEBLES Y OTROS... SEGURIDAD DE INDUSTRIAS... Y OTROS AFINES...**") es de **CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00)** debiendo contemplar las siguientes consideraciones, a saber:

1. Se deberá tener en cuenta la exigencia de abonar el módulo mínimo de tres horas;
2. Respecto a las fracciones de minutos se establece lo siguiente: 01 a 15 minutos valor cero pesos (\$ 0.00), 16 a 30 minutos valor media hora sobre la categoría contratada y de 31 a 59 minutos valor una hora sobre la categoría contratada;
3. Si el servicio tuviere una duración de más de ocho (08) horas corridas y se prestare fuera del ejido urbano de origen, el contratante abonara en concepto de vianda el valor doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 254,00) por efectivo contratado. En el mismo orden, deberá entenderse que corresponde pago de vianda cada doce (12) horas de servicio continuo;

SÉPTIMA: El valor de la HORA/EQUIPAMIENTO según Resolución N° 962/18 "JP" del 10-OCT-18, vigente a la fecha firmada por el Jefe de Policía del Neuquén en su oportunidad, y de acuerdo a lo establecido en "CLAUSULA V: EQUIPAMIENTO POLICIAL", asciende al valor de MIL CIEN PESOS (\$ 1.100,00) por módulo de cinco (05) horas continuas, debiendo contemplarse que si el uso del equipamiento superare el tiempo establecido, el importe de la hora excedente será el equivalente al 20% del monto cotizado como módulo para el bien del cual se trate;

OCTAVA: Al valor total de la cobertura de seguridad acordada, incluido el Equipamiento Policial, el contratante deberá adicionar el pago del 10% de éste total destinado al Fondo de Reequipamiento Policial;

NOVENA: Los valores expresados en Resolución N° 962/18 "JP" del 10-OCT-18 podrán sufrir modificaciones, acorde lo que disponga la Jefatura de Policía mediante norma resolutive, los cuales serán informados a la brevedad al contratante una vez producidos;

DECIMA: Para los trámites administrativos y de requerimiento de refuerzos por parte de la Empresa contratante, el organismo policial referente será la Oficina de Servicio Policía Adicional San Martín de los Andes sita en dirección antes nombrada. Sin garantía de indemnidad por parte de la prestadora; y

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones por la parte contratante en este convenio será causal del cese del servicio.-

CLAUSULAS ESPECÍFICAS:

PRIMERA: El servicio consistirá en SEGURIDAD "CATEGORÍA C 5" y los parámetros de la CLÁUSULA GENERAL V, ambos de RESOLUCIÓN 962/18 "JP" del 10-OCT-18.-

SEGUNDA: Horarios de prestación del servicio:

Desde 08:00 horas del sábado 09-FEB-19 a 20:00 horas del 22-FEB-19

TERCERA: Afectación de Recurso Humano y Material:

- Tres (03) efectivos policial uniformados munidos de arma reglamentaria;
- JP tipo pick up identificable;

CUARTA: Valor hora/hombre:

- CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00), por efectivo;
- MIL CIEN PESOS (\$ 1.100,00), por módulo de cinco (05) horas cada uno;

QUINTA: Pago y Facturación:

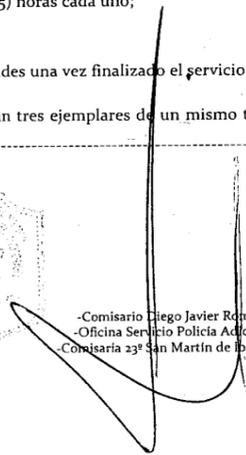
- En sede de Oficina de Adicionales San Martín de los Andes una vez finalizado el servicio.-

-----En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes
-Contratante-


Sergio Roberto Contreras
Oficial Inspector
-Secretario-




-Comisario Diego Javier Romero-
-Oficina Servicio Policía Adicional-
-Comisaría 23ª San Martín de los Andes-

ORDENANZA N° 12.421/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. María LEYBA MORENO, D.N.I. N° 95.838.873, para el rubro “*Rotisería*”, a desarrollar en el inmueble ubicado en calle Elordi 855, Área Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-4939-0000, propiedad del Sr. Pedro TORRES.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/06/2020.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la licencia comercial autorizada por la presente al cumplimiento de los requerimientos de la Dirección de Rentas, en cuanto a la normativa vigente y a las obligaciones tributarias.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. María Leyba Moreno.-

ARTÍCULO 6°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1953/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.422/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Patricia Dolores NADER, D.N.I. N° 18.426.595, para el rubro “*Dispensa*”, a desarrollar en el inmueble de su propiedad ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-050-7766-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/06/2020.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la licencia comercial autorizada por la presente al pago de

la deuda en concepto de *Tasa Derecho de Control Fiscal y/o Inspecciones*, a nombre de la Sra. Nader.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Patricia Dolores NADER.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1954/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.423/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre del Sr. Federico Andrés MUZLERA, D.N.I. N° 26.874.144, para el rubro “*Dispensa- anexo kiosco*”, a desarrollar en el inmueble ubicado en el Lote d3, Manzana 18, Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-7236-0002, propiedad de los Sres. Otero Maximiliano y Otero Esteban Agustín.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/06/2020.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Federico Andrés MUZLERA.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1955/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.424/19.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 42 de la Ordenanza 8390/09 por el siguiente:

“ARTÍCULO 42.- Número máximo de unidades habitables: En las distintas áreas de los faldeos delimitadas en el Artículo 53, Sección I - Directrices y normas generales de zonificación, CAPÍTULO 10 DISPOSICIONES COMUNES, TÍTULO III -NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS FALDEOS DE LA VEGA de la Ordenanza N° 3012/98 se admitirán:

1. En lotes ubicados al sur de la Ruta Nacional 40, en la denominada “Banda a pie de faldeo”, excepto Chacra 16, con pendiente entre 0% y 12% que posean factibilidad de servicios de cloacas por parte del ente prestatario y sistema vial consolidado, podrán construir una (1) unidad habitable cada doscientos (200) m² o fracción $\geq 2/3$ de superficie del lote.-
2. Para los lotes ubicados en el “Área Banda Intermedia”, “Bandeja”, “Banda Bosque” “Banda a pie de Faldeo” y “Banda Baja de la Meseta superior en el faldeo Sur” que no cumplan con **inciso 1.**, la cantidad de unidades habitables estará regulada en función de las siguientes condiciones:

a) El 60% de la superficie del lote madre, el cual se denominará “**área de implantación preferencial**”, deberá tener una pendiente de aplicación menor o igual al 20%. La pendiente de aplicación se calculará aplicando la fórmula: $i = \frac{e \cdot \sum L}{A} \cdot 100$

, donde “i”: pendiente de aplicación; “e”: equidistancia entre las curvas de nivel; “ \sum ”: sumatoria ; “L”: longitud de las curvas de nivel del área de implantación; y “A”: superficie total del lote madre.

La sumatoria de longitudes de las curvas de nivel es la que corresponde al “**área de implantación preferencial**”, y la superficie “A” será la del total del lote madre.

Esta área deberá poseer las mejores características ambientales y será propuesta por el profesional y evaluada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

a) Para lotes que cumplan con la condición descripta en el **subinciso a)**, la cantidad de unidades habitables y complementarias, será de una (1) cada

800 m², y de una (1) cada 600 m² en caso de que el lote tenga servicio de red cloacal.

- b) Las unidades funcionales a generar no podrán tener una superficie menor a los 800 m², y 600 m² en caso de tener red cloacal.
- c) Para los lotes afectados a Propiedad Horizontal, cuyas unidades funcionales son de 800 m² y con posterioridad tengan red de colectora cloacal, el FOS del lote madre será del 25%
- d) En caso de no cumplir con la condición del **subinciso a)**, la cantidad de unidades habitables será de una (1) por superficie mínima de lote.”

ARTÍCULO 2°.- DÉSE amplia difusión a la presente por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1956/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.425/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, según lo establecido en el *Artículo 1°* de la Ordenanza 3391/99, el proyecto de construcción de “*Relevamiento de Hecho Existente*” de vivienda unifamiliar existente Antigua Data y obra nueva ampliación de segunda (2°) vivienda unifamiliar, en el inmueble sito en Lote 16, Manzana I del Barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-5669-0000, propiedad de la Sra. Josefa Joba Monetti.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1957/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.426/19.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado urbanización cerrada de montaña “*Loma Redonda*” (20 UF), cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Lucas y Facundo Rodríguez Taschler, identificado como Lote 19-B-R- de la Chacra 19 – NC 15-21-092-4518-

0000, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Lic. Jorge Lara y el Lic. Horacio Botta.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar junto con la Sra. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental* aludida en el artículo anterior, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º de la Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 1958/19 DEL 01/07/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.426/19

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°
San Martín de los Andes, de de 2019

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 289/12 caratulado Urbanización cerrada de montaña, “Loma Redonda” (20UF), propiedad de Lucas y Facundo Rodríguez Tashler, localizado en 19-B-R NC 15-21-092-4518-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Lic. Jorge Lara y el Lic. Horacio Botta.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8 a 13 consta la presentación por parte del Lic. Jorge Lara del Proyecto Urbanístico a desarrollarse en el Lote 19-B13 de la Chacra 19,

Que, a fojas 14 a 16 constan los Formularios CEPIA calificando al Proyecto de Alto Impacto con un puntaje de 1.008 puntos,

Que, a fojas 17 a 21 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA),

Que, a fojas 22 a 155 consta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Lic. Jorge Lara y el Lic. Horacio Botta,

Que, a fojas 156 consta copia del recibo del derecho pago por el INFA de acuerdo a lo normado en la Orza.N°9445/12 “Tarifaria Anual”,

Que, a fojas 157 consta la solicitud de ampliación de documentación técnica por parte de

la UTGA al EIA bajo evaluación,

Que, a fojas 158 a 179 constan las actuaciones con respecto a la donación al departamento de Arqueología de la Municipalidad,

Que a fojas 182 a 183 consta nota emitida por la Dirección de Catastro, informando que el lote 19-B-13 NC 15-21-092-4608-0000 ha sido modificado por el Expediente de mensura 5824-14276/14, surgiendo el lote 19-B-R NC 15-21-092-4518-0000 con una superficie de 80.928,68 m²,

Que, a fojas 194 a 195 consta ampliación de información solicitada por la UTGA,

Que a fojas 196 a 220, constan las actuaciones realizadas en el marco del trámite de Solicitud de Ajuste de Categoría de Conservación, Ley Provincial N° 2.780, *Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos*, del lote urbano 19 B 13, Chacra 19, NC 15-21-092-4608-0000.

Que a fojas 224 a 226 consta la Resolución N° 100/18, con fecha 20 de abril de 2018, mediante la cual se aprueba el cambio de categoría de conservación del lote 19 B-R, Chacra 19, NC 15-21-092-4518-0000,

Que a fojas 242 a 273 consta el Proyecto de Red de Agua Potable realizado por el Ing. Adrián M. Montoya, visado por la Cooperativa de Agua Potable,

Que a fojas 274 a 370 Consta el *Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado de Espacio de Circulación de Uso Común*, aprobado por el EPEN,

Que a fojas 374 a 376 consta presentación en la Dirección de Catastro Municipal de Observaciones y Plano provisorio de reformulación parcelaria,

Que a fojas 378 a 388 consta informe del OCM (Organismo de Control Municipal) con respecto al Proyecto de Red de distribución de Agua Potable,

Que a fojas 394 consta Informe de la Dirección de Catastro Municipal detallando que no hay objeciones con la modificación de las superficies de la nueva propuesta de reformulación parcelaria,

Que a fojas 416 consta la Ordenanza N° 12.303/19 donde se autoriza la instalación del pilar de medición eléctrica en espacio público.

Que a fojas 420 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la

obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a Fojas N° 29 a 34.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a Fojas 79 la matriz de impacto
- c) *Medidas de protección propuestas, sus alternativas y el cronograma de ejecución de las mismas:* Obra a fojas N° 85 a 120.
- d) *El programa de vigilancia y control:* obra detallada dentro de lo ítems a fojas N° 121.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLÁRASE Ambientalmente Factible el proyecto caratulado Urbanización cerrada de montaña, “Loma Redonda” (20UF), propiedad de Lucas y Facundo Rodríguez Taschler, localizado en 19-B-R NC 15-21-092-4518-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Lic. Jorge Lara y el Lic. Horacio Botta.

Artículo 2°- APRUÉBASE la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 289/12, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

Medida N° 1 Remoción del suelo vegetal y mineral

- Se tratarán de utilizar los caminos existentes en el predio.
- Minimizar el número y longitud de los caminos del emprendimiento.
- Minimizar el ancho del camino y el área alterada durante la construcción.
- Minimizar la pendiente de los caminos, máxima 12 %.
- Balancear corte y relleno.

Medida N° 2 Remoción del estrato vegetal

- En el caso de arbolado en predios parcelarios se deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación vigente (Orzas. N° 484/90 y Ley N° 2780).
- Los ejemplares arbóreos removidos deberán ser compensados según los requerimientos de las autoridades de aplicación de las normativas antes mencionadas.
- Evitar la acumulación del material producto de la poda, apeo y desmalezado dentro del predio. El tratamiento de los mismos serán responsabilidad del propietario.

Medida N° 3 Proceso Erosivos. Construcción de caminos.

- Realizar el movimiento de suelo siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio.
- Trasladar el material excedente a un vertedero autorizado y por un medio también autorizado.
- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio.
- Compactar la subrasantes de las calles y demás elementos siguiendo las recomendaciones de las mejores prácticas.
- Incluir, dimensionándolas correctamente, las obras de canalización de los escurrimientos superficiales por ladera: cunetas y alcantarillas, dotar a la calzada de un abovedamiento suficiente a fin de derivar las aguas hacia las cunetas,

Medida N°4 Desestabilización de taludes. Construcción de caminos y residencias.

- Aplicar medidas de contención de taludes.
- Aplicar un control y mantenimiento frecuente del estado de las cunetas, alcantarillas, como así también de los drenajes naturales tanto en el área de la urbanización como aguas arriba de la misma, removiendo eventuales troncos.
- Nivelar las pendientes afectadas con técnicas de bioingeniería.
- El diseño y construcción deben estar de acuerdo con las recomendaciones del Código de Edificación y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Decreto N° 747/11). Las fundaciones deben cumplir con las recomendaciones geotécnicas.
- Diseñar los taludes de corte y derrame en ángulos estables según la altura y tipo de suelo

- Utilizar empalizadas, gaviones, muros de gravedad.
- Controlar los flujos superficiales y afloramientos de aguas subterráneas mediante canales y drenajes.
- Instalar barreras de contención de sedimentos en la base de los taludes del terraplén o derrame. Utilice desechos de cosecha, fardos de pasto, fajinas o materiales locales.

Medida N° 5 Dispersión del material particulado.

- Aplicar riego para mantener húmedo el terreno, en caso de que el movimiento de tierras se realice durante la época seca.
- Colocar un sistema de corta vientos que atrape las partículas en caso de que el viento sea fuerte y los riegos no sean una medida completamente efectiva.
- Cubrir los camiones que salgan del área del proyecto cargando material excedente. Igualmente todos los camiones que trasladen materiales al sitio del emprendimiento deberán hacerlo con su carga cubierta.
- El transporte de material que pueda generar material particulado deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- Para reducir las emisiones de PM₁₀ durante la construcción, el contratista debe implementar las siguientes medidas:
 1. Colocar cercos rodeando el área de construcción.
 2. Instalar medidas para controlar erosión.
 3. Plantar vegetación en áreas alteradas tan rápido como sea posible. Limitar el área sujeta a excavación u otras construcciones a una sola vez.
 4. Limitar el tráfico a 30 km/h en la zona de trabajo.

Medida N° 6 Etapa Constructiva. Ruidos y Vibraciones.

- Operar solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
- Trabajar únicamente en horario diurno.
- Respetar los parámetros vigentes en la normativa para el control del ruido. Dicha norma indica niveles de presión sonora inferior a 55 dB (A).
- Preparar una agenda de utilización de equipamiento pesado y difundir a los vecinos del lugar.
- Ubicar los equipos en áreas que no afecten a residentes.

Medida N° 7 Etapa constructiva. Contaminación de aguas.

- Manejar las aguas residuales por medio de cabinas sanitarias. Una cabina sanitaria cada veinte operarios.
- Alquilar dichas cabinas a una empresa autorizada.
- Exigir a la compañía proveedora de las cabinas que brinde el servicio de limpieza periódica de éstas.

Medida N° 8 Etapa constructiva. Contaminación con residuos sólidos.

- Evitar el derrame de aceites o combustibles en el suelo o cualquier otro producto químico.
- Designar un sitio cerca del acceso para realizar allí el depósito temporal de los desechos y escombros de construcción.
- Todas las materias primas deben ser debidamente acopiadas de manera tal de evitar volcados y voladuras.

Medida N° 9 Afectación del agua superficial

- No alterar el microcauce de drenaje, proteger los ejemplares arbóreos.
-

Medida N° 10 Riesgos de accidentes.

- Colocar señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos. Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento. Identificar y señalar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- El cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, (en ambas etapas: constructiva y operativa) tanto para los desarrollistas como para los subcontratistas.

Medida N° 11 Incremento agua superficial

- Desarrollar la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- Controlar la generación de agua en la fuente. La clave para restaurar las condiciones del predesarrollo, es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente. No al final de línea (end of pipe) que no lo permite.
- Utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo-grava, que permitan una apariencia natural.
- Preservar el drenaje natural. La protección del drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, filtrando los contaminantes.
- Evitar la impermeabilización innecesaria. Se debe realizar una planificación cuidadosa del proyecto constructivo.
- Infiltración perimetral.
- Recolectar e infiltrar el agua de los techos proponiendo canchales y zanjas de infiltración.
- Medidas propuestas (fojas 105-109)

Para las Calles:

Cunetas con estructuras de vertimiento/disipador

Se trata de cunetas de forma parabólica con estructura de disipación de energía. Los

disipadores son obstáculos que se construyen dentro de las cunetas o desagües. Sirven para detener la velocidad del agua y se puede hacer de piedra o madera. Se recomiendan para tramos en donde la pendiente es mayor a 11° o donde la cuneta recoge pequeños cauces intermitentes que elevan el caudal de escurrimiento.

Se recomienda su construcción con estacas de madera y piedras.

Medidas para las viviendas:

Se proponen zanjas de infiltración y áreas de bioretención.

Medida N° 12 Contaminación por efluentes cloacales.

- Se deberá realizar tratamiento *in situ* de acuerdo al proyecto “Estudio Tratamiento de Efluentes” elaborado por el Máster en Ing. Ambiental Biól. Horacio Botta, obrante a fojas 131-155).
- Se deberá realizar un Plan de Monitoreo de acuerdo a lo planteado por el profesional.
- Cada propuesta de tratamiento y disposición de efluentes de cada lote será evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Estudio, para lo cual cada propietario de los lotes deberá presentar la siguiente información:
 1. Nomenclatura.
 2. Ubicación de estructuras existentes o a construir, identificando cuales serán servidas por el sistema.
 3. Ubicación de áreas cubiertas y aquellas destinadas para caminos, estacionamientos, etc.
 4. Ubicación y dimensionamiento del sistema.
 5. Cálculos de diseño: caudales, capacidad del tanque séptico (requerido y provisto), capacidad del sistema de absorción (requerido y provisto) y de otros componentes según el área de sensibilidad del lugar.
 6. Norte y contornos actuales y propuestos.

Medida N° 13 Contaminación por residuos sólidos.

- Solicitar el servicio a la Municipalidad de San Martín de los Andes para la recolección de los RSU en el portal de acceso al loteo.
- Se deberá realizar un Plan de Monitoreo de acuerdo a lo planteado por el profesional.

Medida N° 14 Etapa Operativa. Incremento del tráfico.

- Señalizar el lugar.
- Mejorar el acceso, sobre todo en las subidas.

Medida N° 15 Contingencias. Eventuales incendios.

- Realizar un plan de reducción de riesgo.
- Capacitación e instrucción del personal en tareas de supresión y uso de herramientas y maquinarias de uso en incendios forestales.
- Ordenación de las tareas de mayor riesgo, para épocas o momentos de baja incidencia.
- Organizar y hacer conocer a todo el personal, sobre el procedimiento a seguir en caso de incendios.
- Contar con elementos (Herramientas manuales, equipos de agua, carros cisterna, bocas de incendio, etc.).

- Coordinar con la Autoridad Forestal Zonal, pasos a seguir en caso de incendios forestales y necesidad de colaboración externa.
- El almacenaje de los hidrocarburos deberá realizarse en tanques perfectamente identificados.
- Se deberán diseñar y aplicar sistemas eficientes contra incendio en las instalaciones/edificios. Los espacios techados con personal permanente o temporario deberán tener detectores de humo, y se deberá contar con un sistema contra incendio adecuado.
- Se realizará un plan de protección para cada residencia, diseñando las distancias adecuadas de árboles y arbustos.
- Las tomas de incendio deberán estar ubicadas en los puntos de captación de agua para riego, estos estarán distribuidos por zonas del predio, por lo que se garantizará la existencia de hidrantes estratégicamente distribuidos. La administración efectuará periódicamente publicaciones relativas a la prevención de accidentes y a temas relacionados con la seguridad general a fines de mantener informada a todo el emprendimiento.
- Durante la etapa de construcción se pondrá especial énfasis en la prevención de incendios estableciendo sitios específicos y seguros para hacer fuego y se tomarán todos los recaudos preventivos necesarios durante la utilización de elementos productores de chispas, tales como soldaduras, esmeriles y sierras para corte de metales.

Artículo 3°- APRUÉBASE el Plan de Monitoreo cito a fojas 121 a 124.

Artículo 4°- APRUÉBASE el Estudio Tratamiento de Efluentes Cloacales, elaborado por el Biól. Máster en Ingeniería Ambiental Horacio Botta., cito a fojas 131- 155.

Artículo 5°- ESTABLEZCASE que al momento de Aprobar el Plano de Mensura definitivo deberá presentarse el Visado Final emitido de la Cooperativa de Agua de SMAndes.

Artículo 6°- ESTABLEZCASE que el Plano de subdivisión final propuesto a adoptar en el fraccionamiento del loteo consta a fojas N° 375.

Artículo 7°- ESTABLEZCASE que se deberá presentar el Programa de Traspaso de Espacios Públicos, visado por la Dirección de Espacios Verdes del Municipio con cronograma de ejecución como condición al visado del plano de mensura, de acuerdo a la Ordenanza N° 8268/09. El incumplimiento de este requerimiento y sus plazos será causal de realizar las acciones pertinentes ante el Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 8°- ESTABLEZCASE que la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 9°:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 10°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 12.427/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE, para la obra de ampliación de un (1) local comercial y seis (6) viviendas ubicadas en el Lote 8, Manzana E de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-072-7598-0000, propiedad de los Sres. Arnoldo ANTONUCCI y Luisa Angélica CASTILLO, las siguientes excepciones:

- Superación de F.O.S del uso residencial, de 5.21%
- Ocupación de retiro perimetral d 1.08 m², con una superación de altura de 1.55 m
- Altura máxima de 9.25 m.

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la *Ordenanza 11688/17.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 18959/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.428/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1838/19 DEL 18/06/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 596 DEL 28/06/2019.

ORDENANZA N° 12.429/19.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Rosa Ester MUÑOZ, D.N.I. N° 18.302.928, un subsidio excepcional de pesos cuatro mil (\$ 4.000), mensuales, a pagar en los meses de junio, julio y agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1960/2019 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.430/19.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. María Elena CERDA ARAVENA, D.N.I. N° 92.914.075, un subsidio excepcional de pesos quince mil cuarenta (\$15.040), mensuales, a pagar en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, pagadero a su hija Sra. Bogado Ayelen, DNI n° 34.807.252, en carácter de familiar responsable de cobro.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1961/19 DEL 01/07/2019.

ORDENANZA N° 12.431/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Daniela Salomé ZERDA, DNI N° 36.045.458, en calidad de acompañante domiciliaria de la Sra. Mariana Ormeño y su grupo familiar, un subsidio excepcional mensual de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-), respectivamente, durante los meses de junio y julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1962/19 DEL 01/07/2019

ORDENANZA N° 12.432/19.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la reserva de estacionamiento vehicular para uso exclusivo de la “*Oficina Judicial IV Circunscripción Poder Judicial del Neuquén*”, frente al edificio sito en calle Elordi N° 485, Manzana 2, Lote C-3, Nomenclatura Catastral 15-20-046-2943-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de diez (10) metros sobre la calle Elordi N°485 y será efectiva, en días hábiles, en el horario de 7.00 a 16.00 hs, debiendo la Oficina Judicial IV Circunscripción instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento” consignando el número de la presente ordenanza, de acuerdo a croquis de ubicación y cartelería a colocar que obran como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- El propietario del local, en un plazo de diez (10) días hábiles, deberá presentar y aprobar, ante el Área de Espacios Públicos, el proyecto de veredas a fin de cumplimentar lo establecido en la *Ordenanza N° 1958/96 “Cercos y Veredas”*.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la demarcación y señalización de la reserva autorizada por la presente, la institución peticionante debe solicitar instrucciones al Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación, quien tendrá a cargo la fiscalización de la misma.-

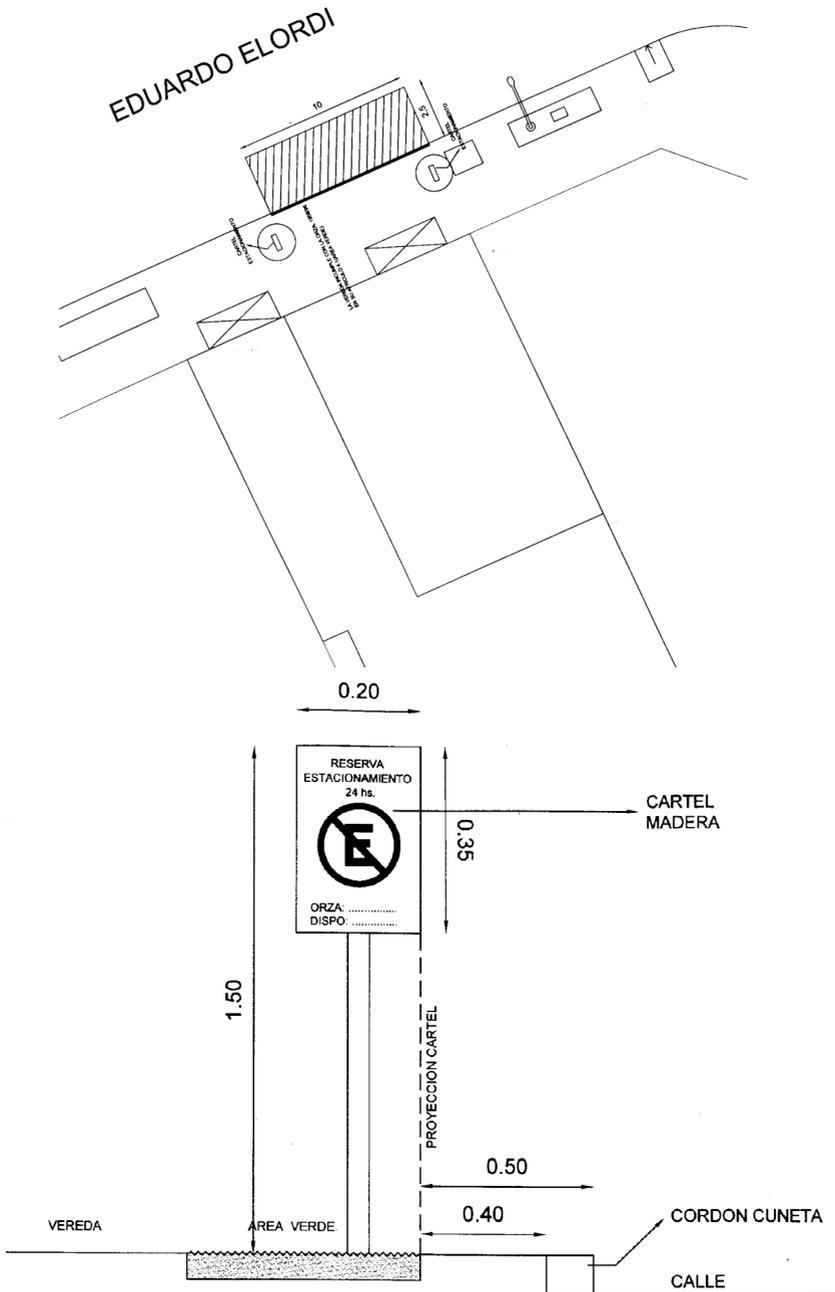
ARTÍCULO 5°.- En caso de cambio de domicilio del interesado o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude el *artículo 1°*, ello deberá ser informado a la Secretaría de Planificación – Espacios Públicos, dentro de los 15 días de acontecido.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1963/19 DEL 01/07/2019

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.432/19



DECLARACIÓN C. D. N° 17/19

San Martín de los Andes, 13/06/2019.-

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL los actos conmemorativos, a desarrollarse en el ámbito municipal, en el marco del *209 Aniversario de la Prefectura Naval Argentina* y del bicentenario del fallecimiento de *Don Martín Jacobo José Thompson, Primer Capitán de Puertos de las Provincias unidas del Río de la Plata.*

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Prefecto Sebastián Miguel Villar, Jefe de Prefectura San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 18/19

San Martín de los Andes, 13/06/2019.-

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *6° edición* del evento *“La ROCKeamos 6 hs. MTB”*, organizada por el Sr. Cristian Macchi, a realizarse en nuestra ciudad desde el 11 al 13 de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.-NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Cristian Macchi.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 13 de junio de 2019, según consta en Acta

RESOLUCIÓN C.D. N° 165/19

San Martín de los Andes, 04/07/2019.-

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 06/19** a celebrarse el 12 de agosto de 2019, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-431/2019 Secretaria de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica (CO.P.E.) s/Programa de Selección de Contratistas por Asociación Publico Privada 01/19 para Implementación de Sistema de Transferencia de residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos”.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Hacienda

Secretario: Secretario de la Comisión de Hacienda

Suplente: Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de julio y hasta el 19 de julio de 2019 inclusive, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs.
A partir del 22 de julio de 2019, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 13 hs
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 12 de agosto de 2019 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Secretaria de Coordinación del CO.P.E
 - A la Secretaría de Economía y Hacienda

- Al Organismo de Control Municipal
- 2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
- 3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
- 4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
- 5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 04 de julio de 2019, según consta en Acta

Natalia Teresa Bruno
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén